

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14394.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1152-M-2022 y la Ordenanza N° 13604;
y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de poder dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 13604, es necesario agregar a los locales con actividadailable en el Registro de Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos, con el objetivo de gestionar mejor los residuos en la ciudad.

Que de acuerdo a lo tratado en la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, se realiza este proyecto con el objetivo de efectuar las modificaciones pertinentes de acuerdo con la técnica legislativa correspondiente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 020/2022 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2022 del día 07 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2022 celebrada por el Cuerpo el 28 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): MODIFÍCASE el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 13604, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°): Se consideran Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos a comercios, instituciones e industrias que produzcan Residuos Sólidos Urbanos en una cantidad y calidad que requieran de la implementación de Programas Específicos de Gestión, tales como:

- a) Edificios sujetos al régimen de la propiedad horizontal que posean más de 40 (cuarenta) unidades funcionales y superen los 1000 (mil) litros o 1 (un) metro cúbico de residuos diarios.
- b) Comercios, industrias y todo otro establecimiento privado o público que genere más de 500 (quinientos) litros o 0,5 (cero con cinco) metros cúbicos por día.
- c) Localesailables y pubs con actividadailable.".-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-1152-M-2022).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14394	120.22
Promulgada por Decreto N°	0664	120.22
Expte. N°	OE-1152-M-2022	
Obs.:	